



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N°002 -2015-A/MPMN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de elección democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo regulado en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su artículo 5° que la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de Lista de Candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N°030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su artículo 30° las reglas sobre "La Convocatoria y Continuidad en el Cargo", precisando que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 00131-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N°056-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, al cual se adjunta la propuesta de Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Titire, para el día 21 de junio del 2015, anexando en respectivo cronograma del proceso eleccionario, por lo que amerita decretar dicho proceso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001.2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Titire, del Distrito de San Cristobal, Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, para el domingo 21 de junio del 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Artículo 2°.- DISPONER que las elecciones se regirán por lo dispuesto Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001.2014-MPMN.

Artículo 3°.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Titire, el mismo que en Anexo 01, de un folio forma, parte del presente Decreto.

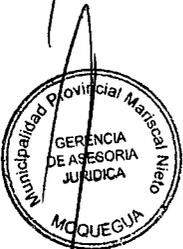
Artículo 4°.- COMUNICAR, al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440.

Artículo 5°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

La difusión del presente Decreto de Alcaldía se hará también en los medios de publicidad de la Municipalidad del Centro Poblado de Titire.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en Moquegua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES CENTRO POBLADO DE "TITIRE"

| N° | ACTIVIDADES A REALIZAR | FECHA DE EJECUCION |
|----|--|------------------------------|
| 01 | PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA | 20 DE FEBRERO |
| 02 | PREPARACION DEL PRE- PADRON ELECTORAL | 23 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO |
| 03 | CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ ELECTORAL | 16 DE MARZO |
| 04 | PUBLICACION DEL PRE - PADRON | 16 DE MARZO |
| 05 | RECLAMOS Y TACHAS AL PRE – PADRON ELECTORAL | 17, 18 , 19 DE MARZO |
| 06 | RESOLUCION A RECLAMOS Y TACHA | 20y 23 DE MARZO |
| 07 | APROBACION Y PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL | 07 DE ABRIL |
| 08 | INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS | 08, 09 y 10 ABRIL |
| 09 | PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS | 22 DE ABRIL |
| 10 | TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS | 23, 24 y 27 DE ABRIL |
| 11 | ABSOLUCION DE TACHAS | 28 y 29 DE ABRIL |
| 12 | RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA | 30 DE ABRIL y 04 DE MAYO |
| 13 | RECURSO DE APELACION | 05, 06 y 07 DE MAYO |
| 14 | ELEVACION DE APELACION | 08 y 11 DE MAYO |
| 15 | RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA | 12AL 21 DE MAYO |
| 16 | PUBLICACION DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS | 21 DE MAYO |
| 17 | SORTEO DE NUMERACION Y UBICACIÓN DE LISTAS | 05 DE JUNIO |
| 18 | SORTEO DE MIEMBROS DE MESA / PUBLICACION | 05 DE JUNIO |
| 19 | TACHAS A MIEMBROS DE MESA | 08, 09 y 10 DE JUNIO |
| 20 | RESOLUCION DE TACHAS | 11 y 12 DE JUNIO |
| 21 | CAPACITACION A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS | 20 DE JUNIO |
| 22 | ELECCIONES | 21 DE JUNIO |
| 23 | PUBLICACION Y EMISION DE RESOLUCION DE RESULTADOS | 22 DE JUNIO |
| 24 | IMPUGNACION DE RESULTADOS | 23. 24 Y 25 DE JUNIO |
| 25 | RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA | 26, 30 y 01 DE JULIO |
| 26 | APELACION | 02, 06 y 07 DE JULIO |
| 27 | ELEVACION DE APELACION | 08 y 09 DE JULIO |
| 28 | RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA | 10AL 23 DE JULIO |
| 29 | PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES | 31 DE JULIO |



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISMAEL QUISPE MAMANI
ALCALDE